



APRUEBA DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN, AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DEFINITIVOS DEL 34º LLAMADO DEL PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DEL MINVU EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, AUTORIZA EL PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA

PUBLICO EXENTO N ° 3447

VALPARAISO, 11 de Diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; El Decreto Exento N° 272/8/2023, de fecha 23 de enero del año 2023, que establece el orden de subrogancia (2°) en la región de Valparaíso, del cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso requiere contratar el Servicio de Publicación en la prensa escrita de circulación regional el listado preliminar y definitivo de los Proyectos Seleccionados por el 34º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU.
- b. Que el Programa Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, basado en su reglamento, realiza anualmente la publicación de los resultados preliminares y definitivos del Programa Concursable, en función de lo establecido en el D.S. N° 114 de 1994 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Pavimentos Participativos.
- c. Que, mediante el punto 1.3 del Ord. N° 361 de fecha 12 de agosto de 2024, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se instruye sobre el 34º proceso de selección del Programa Pavimentos Participativos, informando, entre otras materias, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán publicar en la prensa escrita regional y en su página web el listado preliminar y definitivo de proyectos seleccionados.
- d. Que, el Servicio de Publicidad en prensa escrita para esta SEREMI se sustenta en lo establecido en el D.S. N° 114 de 1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Pavimentos Participativos y en el Ord. N° 361 de 2024, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mencionados en los considerandos precedentes, en donde se instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a difundir ciertos actos administrativos en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de mayor circulación a nivel comunal o regional, así como también dar difusión a los llamados a concurso de los Programas Pavimentos Participativos, además de la publicación de sus respectivos resultados, lo cual resulta necesario para dar a conocer información para el interés público en la región, así como también para la gestión eficaz de esta SEREMI.
- e. Lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 19.896 del Ministerio de Hacienda, respecto a que los Ministerios, las intendencias, las Gobernaciones y los Órganos y Servicios Públicos que integran la Administración del Estado, no podrán

- incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.
- f. Que, resulta necesario para esta SEREMI MINVU incurrir en este gasto por concepto de difusión de información dirigida a beneficiarios y municipios de la Región de Valparaíso para transparentar el proceso del programa y para dar cumplimiento de sus funciones ya que, de esta forma, se garantiza el acceso a las prestaciones del Estado.
- g. Qué, además, se requiere para garantizar el acceso a la comunidad regional, publicar en medio escrito regional (de acuerdo con el Reglamento) la lista preliminar y definitiva de proyectos seleccionados y en lista de espera. Es así como vecinos organizados y municipios podrán acceder también a través de esta vía, a la información pública del beneficio del Llamado N°34 del programa Pavimentación Participativa.
- h. Qué por otra parte, con la finalidad de dar cobertura al resto de las comunas de la región, se consideran las cuentas oficiales de la SEREMI MINVU en la plataforma de Redes Sociales. De esta forma, es importante destacar que la Unidad de Difusión de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, llevará a cabo un comunicado de prensa, lo cual, a través de la gestión de medios, permitirá que esta noticia aparezca en otros medios de comunicación locales que podrían no estar considerados dentro del alcance del periódico contratado. Con ello, se podrá justificar el alcance regional completo para la publicación de selección preliminar y definitiva de los proyectos postulados al 34° llamado del Programa de Pavimentación Participativa basado en su reglamento, realiza anualmente la publicación de las Nóminas Preliminar y Definitiva de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera en el 34° llamado del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Se trata de información pública en un medio de comunicación escrito de carácter regional.
- i. Por otra parte, la publicación de los resultados del Programa Pavimentos Participativos corresponde a una actividad para el cumplimiento de las funciones de la SEREMI MINVU Valparaíso, necesaria para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios; de orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y, en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos.
- j. Que la contratación detallada en el considerando letra a) precedente fue requerida mediante la solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por doña Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, con fecha 06 de diciembre de 2024, a través de la cual solicita la contratación indicada en el considerando precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 91/2024.
- k. Que, revisado el catálogo electrónico de convenios marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- l. Que en primera instancia, mediante la Solicitud de Cotización de Compra Ágil ID:632-54-COT24, publicada en el portal de Mercado Público entre los días 18 y 22 de noviembre de 2024, se detalló el requerimiento por la Publicación en la prensa impresa regional de la Convocatoria 34° Llamado Programa Pavimentos Participativos del MINVU, la cual fue respondida por un total de dos proveedores, sin embargo ninguna de ellas se ajustó al requerimiento de ofertar un diario impreso con circulación en las Región de Valparaíso los días 16 y 30 de noviembre, por lo cual dicho proceso fue cancelado.
- m. Qué, por lo previamente expuesto, entre los días 02 y 04 de diciembre de 2024, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la solicitud de cotización ID 632-5-SC24, para la contratación del Servicio de "PUBLICACION EN PLANA COMPLETA DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y DEFINITIVOS DEL PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DEL MINVU EN SU 34° LLAMADO", por la cual se recibió una cotización, de acuerdo con el siguiente detalle:RAZÓN SOCIAL:RUT:EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO)96.705.640-5
- n. La evaluación de la oferta realizada por los funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso Sra. Marcela Tapia Toledo, Encargada de Programa Pavimentos Participativos y la Sra. Alesandra Hidalgo Fariás, Encargada Unidad de Difusión y RRPP, con fecha 05 de diciembre de 2024, en donde se recomienda contratar a los proveedores EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO)., RUT: 96.705.640-5, en atención a la cotización resulta conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, la cotización alcanza un monto de \$2.280.911.- (dos millones doscientos ochenta mil novecientos once pesos) impuestos incluidos, que incluye 2 avisos formato una página (M16C6 / 30,1 cm alto x 25 cm ancho), color, ubicación páginas generales en el Diario La Estrella de Valparaíso, publicación en día hábil (entre lunes y viernes).
- o. Que, los evaluadores no incurrir en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con las declaraciones simples, de fecha 05 de diciembre de 2024, adjuntas.
- p. Que, el proveedor EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO), RUT: 96.705.640-5 se encuentra en estado hábil en su registro de proveedor del Estado, según consulta de fecha 04 de diciembre de 2024, por lo cual cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo con las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- q. Que, en relación a la modalidad de contratación y específicamente respecto a la causal de contratación directa prevista y contemplada en el artículo 10, N° 7, letra j) del decreto N° 250, de 2004, dicha norma señala, en lo pertinente, que procederá el trato directo o contratación directa (N° 7) "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- r. Que, en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 6° de la Ley N° 19.886, esta SEREMI MINVU se encuentra obligada a propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones y desde esta perspectiva se estima, en el caso concreto de la contratación directa del "Servicio de Publicación en la prensa escrita de circulación regional el listado preliminar y definitivo de los Proyectos Seleccionados por el 34° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU", que el costo que le significa a este órgano administrativo llevar a cabo un proceso de Licitación Pública,

resulta desproporcionado, desde el punto de vista de la gestión de personas, considerando el valor del servicio esencial requerido. En efecto, el costo de desarrollar un proceso de licitación pública como el referido, asciende a la suma de \$2.121.223.- (dos millones ciento veintidós mil doscientos veintitrés pesos), de acuerdo al análisis de horas por funcionario involucrado en todo el procedimiento licitatorio vigente para el año 2024, de acuerdo al cálculo realizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU y, el valor del servicio a contratar con el proveedor EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO), RUT: 96.705.640-5, alcanza un monto de \$2.280.911.- (dos millones doscientos ochenta mil novecientos once pesos) impuestos incluidos, lo cual, realizando un análisis comparativo del costo y valores expresados, nos arroja que el costo de realizar un procedimiento licitatorio en este caso resulta superior al valor del servicio a contratar, lo cual evidentemente encarecería la contratación en caso de realizar un procedimiento licitatorio concursal, generando el respectivo sobre costo y elevando a un monto de \$4.402.134.- (cuatro millones cuatrocientos dos mil ciento treinta y cuatro pesos) la satisfacción de la función pública que se busca alcanzar con la contratación señalada. Además, resulta del todo plausible señalar que, el ahorro de recursos públicos en el sentido señalado y, más aún, la minimización de los tiempos involucrados en el desarrollo de un proceso de Licitación Pública, resultan del todo coherentes y aconsejables, todo lo cual permite a esta SEREMI MINVU concluir que resulta conveniente recurrir a la causal de contratación directa señalada.

- s. Que, además de lo señalado, el monto del servicio a contratar no sobrepasa las 100 Unidades Tributarias Mensuales, considerando el valor de la misma a diciembre del 2024, razón por la cual este órgano administrativo estima que se configura la causal de contratación directa prevista y regulada en el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad.
- t. La Orden de Compra ID: 632-74-SE24, la cual se encuentra en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- u. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente para esta Secretaría Regional Ministerial, año 2024, según Folio SIGFE 00396, para efectuar la contratación señalada en el considerando letra a) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la cotización del proveedor EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO), RUT: 96.705.640-5, indicada en el considerando m) de la presente Resolución, la que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- II. AUTORIZÁSE la contratación directa del Servicio de Publicación en la prensa escrita de circulación regional el listado preliminar y definitivo de los Proyectos Seleccionados por el 34º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, con el proveedor EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO), RUT: 96.705.640-5, en virtud a lo establecido en el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- III. Emítase la Orden de Compra N° 632-74-SE24, por un monto total de \$2.280.911.- (dos millones doscientos ochenta mil novecientos once pesos) impuestos incluidos, por la contratación del Servicio de Publicación en la prensa escrita de circulación regional el listado preliminar y definitivo de los Proyectos Seleccionados por el 34º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU.
- IV. Dispóngase el pago al proveedor EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO), RUT: 96.705.640-5, por un monto de \$2.280.911.- (dos millones doscientos ochenta mil novecientos once pesos) impuestos incluidos, previa recepción conforme de la contraparte técnica y entrega de la factura visada por la Contraparte Técnica designada por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace, por la contratación del Servicio de Publicación en la prensa escrita de circulación regional el listado preliminar y definitivo de los Proyectos Seleccionados por el 34º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU.
- V. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$2.280.911.- (dos millones doscientos ochenta mil novecientos once pesos) impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto asignado para esta Secretaría Regional Ministerial, de acuerdo con el siguiente detalle: AÑOMONTO2024\$1.140.456.-2025\$1.140.455.-
- VI. Designase a la funcionaria Encargada del Programa Pavimentos Participativos de esta SEREMI, o a quien le subrogue o reemplace, como Contraparte Técnica para la contratación que por este acto se autoriza.
- VII. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha		11/12/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
396	SEREMI (99)	SEREMI V	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

KATTIA SOLANGE CATHALIFAUD FERNANDEZ

E=kathalifaud@minvu.cl, CN=KATTIA SOLANGE CATHALIFAUD FERNANDEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

- Oficina de Partes
- Sección Jurídica
- Departamento de Planes y Programas
- Sección de Administración y Finanzas

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3447**

Timbre: **skt7erfood**